



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 -2025-MDCC**

Cerro Colorado, 21 de enero del 2025

**VISTOS:**

El informe N° 010-2025-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 17 de enero del 2025 que suscribe la Sub Gerente de Planificación y Racionalización; la hoja de coordinación N° 050-2025-MDCC-GPPR del 17 de enero del 2025 suscrita por el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, prescribe que *"El proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos"*.

Que, el literal f) del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, dispone que el Equipo Técnico *"lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento."*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 357-MDCC modificada por Ordenanza Municipal N° 369-MDCC, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado, en el cual se precisan las reglas que regirán dicho proceso, conforme al Instructivo N° 001-2010-EF/76-01.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2025-MDCC se aprueba el cronograma del proceso del presupuesto participativo basado en resultados del distrito de Cerro Colorado para el ejercicio fiscal 2026.

Que, a través de informe N° 010-2025-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 17 de enero del 2025, la Sub Gerente de Planificación y Racionalización señala que para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados a llevarse a cabo en el distrito de Cerro Colorado para el Ejercicio Fiscal 2026, se hace necesaria la conformación de un Equipo Técnico que estará conformado por representantes de la sociedad civil (hasta 3 agentes participantes) y por servidores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, con hoja de coordinación N° 050-2025-MDCC-GPPR del 17 de enero del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la conformación del Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026, mediante acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** al Equipo Técnico que tendrá a su cargo el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026, siendo sus integrantes:





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

INTEGRANTES	ACREDITACIÓN
Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	Presidente
Gerente de Obras Públicas e Infraestructura	Secretario Técnico
Sub Gerente de Planificación y Racionalización	Miembro
Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta	Miembro
Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa	Miembro
Sub Gerente de Estudios y Proyectos	Miembro
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Miembro
Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO  
  
 Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO  
  
 Eco. Manuel E. Vera Paredes  
 ALCALDE

